Acta N° 11 de Fecha 12/NOV./2013

RESOLUCION N° -01-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA "LA ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MOTOS Y CAMIONETAS". VISTO: El Exp. N° H08867/2013, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de apertura de ofertas, así como el de evaluación y recomendación de adjudicación referido al llamado de Licitación por Contratación Directa para la **"Adquisición de Cámaras y Cubiertas"** ID N° 254.553 y que fuera comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Exp. N° 333.585; **y, CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación conformada a través de la Resolución de Presidencia N° 152 de fecha 06/03/2008, eleva el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 09/10/2013 donde manifiestan que las firmas que han presentado sus ofertas son las siguientes empresas: **PLUSCAR S.A., IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L., AMERICA NEUMATICOS S.A., NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. y MOVIL PARTS S.R.L.**; Que, se ha procedido al análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas. Han presentado la declaración jurada de no encontrarse comprendidas en las inhabilidades previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07; Que, la empresa **Neumáticos Asunción S.R.L.,** fue la primera mejor oferta, que de entre las documentaciones solicitadas por el Comité, una sola de ellas cumple con lo solicitado en el Anexo C, las demás no pueden ser consideradas como certificados de calidad ISO-9000 y/o ISO/TS 16949/2002, puesto que son solo documentos informativos descargados de Internet, por lo que el Comité en uso sus atribuciones decide desestimar la oferta de la misma, pasando a analizar la siguiente mejor oferta en el Lote 1; Que, las siguientes empresas *que han presentado las mejores ofertas son:* **PLUSCAR S.A. Y AUTOMOTIVE SAIE**, respectivamente, pero que fueron desestimadas por *no cumplir con lo solicitado en el Anexo C – "Presentación de Muestras" del PBC*; Que, la siguiente mejor oferta para el Lote 1, pertenece a la firma **RODAR S.A.,** por lo que se procedió a realizar la verificación de los documentos de carácter sustancial señaladas en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, observándose que presento en forma correcta todos los requisitos enunciados en la normativa de referencia. Así también, se verificaron las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresa **RODAR S.R.L. en el Lote 1**; Que, para el **Lote 2** la mejor oferta fue presentada por la empresa **AMERICA NEUMATICOS S.A.,** que presento todos los documentos sustanciales requeridos por el art. 61 del Decreto N° 21909/03; Que, para elevar la recomendación de adjudicación, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en art. 27 de la Ley N° 2051/2003; Que, en virtud a lo analizado y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 254.553, previsto para el Ejercicio Fiscal 2013, la comisión de Evaluación sugiere adjudicar el llamado por Contratación Directa para la **Adquisición de Cámaras y Cubiertas para Motos y Camionetas** a la empresa **RODAR S.A. para el Lote 1 y a la empresa AMERICA NEUMATICOS S.A. el Lote 2**; Que, así también se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima adjudicada y no la máxima, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/2009; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar el llamado por Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA MOTOS Y CAMIONETAS"** ID N° 254.553, de la siguiente manera:
a) A la empresa **"RODAR S.R.L."** con R.U.C. N° 80005334-6, el **Lote 1 "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para Camionetas"**, bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, por un monto mínimo de (Gs. 49.530.000) IVA incluido, Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil y un monto máximo de (Gs. 99.060.000) IVA incluido, Guaraníes noventa y nueve millones sesenta mil; Estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de (Gs. 49.530.000) IVA incluido, Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil y para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma de (Gs. 49.530.000) IVA incluido, Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil, según el cuadro adjunto al Exp. N° H08867/2013.-------

..//..

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION * Secretaría del Consejo Directivo *

b) A la empresa **"AMERICA NEUMATICOS S.A."** con R.U.C. N° 80025545-3, el **Lote 2 "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para Motos"**, por el monto mínimo de (Gs. 6.400.000) IVA incluido, Guaraníes seis millones cuatrocientos mil y un monto máximo de (Gs. 12.800.000) IVA incluido, guaraníes doce millones ochocientos mil; Estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de (Gs. 6.400.000) IVA incluido, Guaraníes seis millones cuatrocientos mil y para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma de (Gs. 6.400.000) IVA incluido, Guaraníes seis millones cuatrocientos mil, según el cuadro adjunto al Exp. N° H08867/2013.-----

Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2014, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del CAH y a la emisión del código de contratación correspondiente.--------

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir el contrato y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Llamado.--------

3°) La presente erogación será imputada a los rubros 001 00 00 390 30 1 0 1 y 001 00 00 390 30 1 99 2 **"OTROS BIENES DE CONSUMO"**.-------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo